



ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPENDENCIA / ENTIDAD: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP).

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL DEL OBJETO DE REVISIÓN: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO (UODCDMX) Y TRES PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP EN LA CIUDAD DE MÉXICO SELECCIONADOS DURANTE LA VISITA DE MEJORA.

NOMBRE Y CLAVE: PROCESO, NORMA, TRÁMITE O SERVICIO AL CUAL SE REALIZÓ LA VISITA: ACUERDO DG-04/DCAJ-04/DDI-02/2018, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP.

CLAVE DE LA VISITA DE MEJORA: 11-901/2022 VISITA DE MEJORA,

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
Recomendación 1.- Del artículo 1 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, se recomienda llevar acabo las acciones necesarias para mejorar su contenido, de tal manera que, en el objeto de dicho Reglamento se considere también a los servidores públicos de las Unidades	13 de julio al 30 de septiembre de 2022	-Recibe el Proyecto la DCAJ y revisa que contenga los criterios de calidad regulatoria. -Aportaciones de las Unidades Administrativas. -La Secretaría Técnica concentra las aportaciones emitidas por las Unidades Administrativas. -La Unidad Normativa, revisa las aportaciones o	Recomendación 1.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 1, pasa a ser el artículo 2 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA TI-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
Administrativas y Docentes del Sistema Conalep, así como para aquellas instituciones que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios del Conalep, a fin de que refleje un contenido completo y claro.		modificaciones propuestas por las Unidades Administrativas, e integra las que resulten procedentes. -Se incorpora en la Normateca para la Opinión de las personas usuarias.		la recomendación 1 determinada en la Visita de Mejora TI-901-2022.
Recomendación 2.- Del Artículo 3 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, se recomienda sea actualizado, mejorado y simplificado, de tal manera que sean eliminadas del mismo, las 24 definiciones que no tienen utilidad, y actualizar el concepto y definición de las siglas UODDF "Unidad de Operación Descóncntrada para el Distrito Federal".	13 de julio al 30 de septiembre de 2022	-La Unidad Normativa, revisa las aportaciones o modificaciones propuestas de la Opinión de las Personas Usuarias, e integra las que resulten procedentes. -Con 5 días de anticipación se emite la Convocatoria para la sesión ordinaria del COMERI. -Sesión COMERI.	Recomendación 2.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 3, pasa a ser el artículo 4 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, así como también de acuerdo a las siglas UODDF se actualizaron por las siglas UODCDMX, por lo que se da cumplimiento a la

C. X



Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
				recomendación 2 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.
Recomendación 3.- Del artículo 11 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, se recomienda que sea actualizado, mejorado y simplificado, de tal manera que su contenido responda a la realidad operativa que presentan los Planteles Conalep, en relación al resello semestral de la credencial de los alumnos; valorando y determinando la vigencia que debe prevalecer de esa credencial.	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		Recomendación 3.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 11, pasa a ser el artículo 10 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 3 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.
Recomendación 4.- Del artículo 22 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, se recomienda que las siglas UODDF	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		Recomendación 4.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la

[Handwritten signatures and initials]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
"Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal" sea actualizado por las siglas de la Ciudad de México.				Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 22, pasa a ser el artículo 27 y que de acuerdo a las siglas UODDF se actualizaron por las siglas UODCDMX, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 4 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.
Recomendación 5.- Del artículo 26 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, se recomienda que sea mejorado en su contenido, en relación a la "documentación oficial requerida" de tal manera que se precise, homologue y estandarice esa documentación.	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		Recomendación 5.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización, el artículo 26, pasa a ser el artículo 31 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 5 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.

Handwritten signature and initials in the right margin of the document.




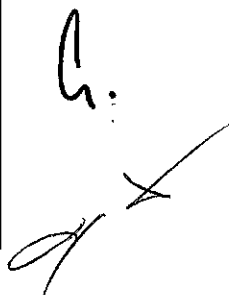
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Período revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
Recomendación 6.- Del artículo 27 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, relativo a la presentación del examen de admisión como requisito de inscripción, se sugiere sea valorado para determinar si es procedente su inclusión en el artículo 49 del mismo Reglamento, y consecuentemente, sea eliminado para simplificar el Reglamento. Asimismo, se recomienda normar que el resultado del examen mencionado sea incorporado al expediente del alumno.	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		Recomendación 6.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 27, pasa a ser el artículo 32 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 6 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.
Recomendación 7.- Del artículo 29 del Reglamento Escolar para alumnos del Sistema Conalep, se recomienda revisar y	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		Recomendación 7.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-



Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>evaluar la procedencia de actualizar dicho artículo, de tal manera que se adecue a la realidad operativa del Conalep, en lo relacionado a la instancia responsable de definir el examen de admisión del ingreso, sin menos cabo de confirmar que esa actualización este alineada y atienda también, a las disposiciones normativas que deban observarse en el ámbito nacional y estatal.</p>				<p>junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 29, pasa a ser el artículo 34 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 7 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>

C.
d X




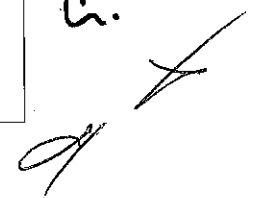
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>Recomendación 8.- Se recomienda a la Dirección de Servicios Educativos, establecer las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al artículo 30 de Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, en tanto no sea modificado dicho artículo; a fin de evitar riesgos asociados por incumplimiento al mismo; y evaluar la procedencia de actualizar el citado artículo para definir claramente el tramo de responsabilidad de la Dirección de Servicios Educativos, sobre el examen de admisión para el ingreso a los planteles del sistema Conalep, además de actualizar los demás artículos del Reglamento que tengan que ser</p>	<p>13 de julio al 30 de septiembre de 2022</p>		<p>Recomendación 8.- Atendida.</p>	<p>De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 30, pasa a ser el artículo 35 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 8 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>


 h.




FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>armonizados con relación al artículo 30; lo anterior, conforme a las condiciones operativas que en la actualidad se tienen, sin menos cabo de confirmar que esa actualización este alineada y atienda también, a las disposiciones normativas que deban observarse en el ámbito de aplicación federal y estatal.</p>				
<p>Recomendación 9.- Del artículo 30 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, se recomienda que, el texto en que se hace referencia a las siglas "UODDF", mismas que corresponden a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, sea actualizado por las</p>	<p>13 de julio al 30 de septiembre de 2022</p>		<p>Recomendación 9.- Atendida.</p>	<p>De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 30, pasa a ser el artículo 35 y que de acuerdo a las siglas UODDF, estas se eliminaron del citado artículo ya que fue</p>

Handwritten signature and initials in the right margin of the table.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
siglas de la Ciudad de México.				mejorado su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 9 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.
<p>Recomendación 10.- Se recomienda a la Dirección de Servicios Educativos, establezca las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al artículo 31 de Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, en tanto no sea modificado dicho artículo; a fin de evitar riesgos asociados por incumplimiento al mismo; y evaluar la procedencia de actualizar el citado artículo, de tal manera que se defina claramente el tramo de responsabilidad de esa Dirección en cuanto a la</p>	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		<p>Recomendación 10.- Atendida.</p>	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que el artículo 31 se eliminó para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 10 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.

C.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Período revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
autorización que debe emitir en los casos de aspirantes a alumnos que presenten resultados distintos a las condiciones que al efecto establezca la normatividad del CONALEP, además de actualizar los demás artículos del Reglamento que tengan que ser armonizados con relación al artículo 31, conforme a las condiciones operativas que en la actualidad se tienen, sin menos cabo de confirmar que esa actualización este alineada y atienda también, a las disposiciones normativas que deban observarse en el ámbito de aplicación federal y estatal.				

[Handwritten signature and initials]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>Recomendación 11.- Del artículo 31 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, también se recomienda que, el texto en que se hace referencia a las siglas "UODDF", mismas que corresponden a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, sea actualizado por las siglas de la Ciudad de México.</p>	<p>13 de julio al 30 de septiembre de 2022</p>		<p>Recomendación 11.- Atendida.</p>	<p>De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que el artículo 31 se eliminó y por consiguiente las siglas UODDF, también quedan subsanadas, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 11 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>
<p>Recomendación 12.- Del artículo 32 del Reglamento Escolar para alumnos del Sistema Conalep, se recomienda llevar acabo las acciones necesarias para evaluar la procedencia de actualizarlo y mejorarlo de tal manera que, se adecúe a la realidad operativa del</p>	<p>13 de julio al 30 de septiembre de 2022</p>		<p>Recomendación 12.- Atendida.</p>	<p>De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 32, pasa a ser el artículo 36 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener</p>

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'C.'.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>Conalep, en cuanto a regular a que los Planteles realicen en el Sistema de Administración Escolar, el registro directo de la base de resultados obtenidos por los aspirantes en el examen de admisión, y se establezca el control que sobre ese proceso deba realizar la Dirección de Servicios Educativos, además de definir claramente los mecanismos de resguardo de las aplicaciones y de los resultados obtenidos de todas las etapas del proceso de admisión.</p>				<p>una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 12 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>
<p>Recomendación 13.- Del artículo 33 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, también se recomienda que, el texto en que se hace</p>	<p>13 de julio al 30 de septiembre de 2022</p>		<p>Recomendación 13.- Atendida.</p>	<p>De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia</p>

C.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>referencia a las siglas "UODDF", mismas que corresponden a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, sea actualizado por las siglas de la Ciudad de México.</p>				<p>Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 33, pasa a ser el artículo 37 y que de acuerdo a las siglas UODDF se actualizaron por las siglas UODCDMX, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 13 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>
<p>Recomendación 14.- De conformidad a los resultados obtenidos sobre el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, se recomienda valorar la pertinencia de mantener ese artículo en el Reglamento, toda vez que, regula el envío de la información de resultados obtenidos en el examen de admisión previamente al cierre del proceso de inscripción, situación</p>	<p>13 de julio al 30 de septiembre de 2022</p>		<p>Recomendación 14.- Atendida.</p>	<p>De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 34, pasa a ser el artículo 38 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 14 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.



Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor, se atiende o no la recomendación	Conclusiones
que, al parecer, no es de utilidad como se explicó en el apartado del ser; o bien, mejorar su contenido para obtener utilidad del mismo.				
<p>Recomendación 15.- Se recomienda a la Dirección de Servicios Educativos, establezca las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al artículo 35 de Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, en tanto no sea modificado dicho artículo; a fin de evitar riesgos asociados por incumplimiento al mismo; y evaluar la procedencia de actualizar el citado artículo a efecto de definir claramente el tramo de responsabilidad de esa Dirección en cuanto a la</p>	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		<p>Recomendación 15.- Atendida.</p>	<p>De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 35, pasa a ser el artículo 39 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 15 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>

C.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Período revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>autorización que debe emitir a los Colegios Estatales, a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y a la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca, para organizar una etapa adicional con fines de regularización para aquellos aspirantes que con causa justificada no hayan presentado examen de admisión en tiempo y forma de acuerdo a la Convocatoria de la Entidad, además de actualizar los demás artículos del Reglamento que tengan que ser armonizados con relación al artículo 35. conforme a las condiciones operativas que en la actualidad se tienen,</p>				

[Handwritten signature]
C.
[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
sin menos cabo de confirmar que esa actualización este alineada y atienda también, a las disposiciones normativas que deban observarse en el ámbito de aplicación federal y estatal.				
Recomendación 16.- Del artículo 35 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep; también se recomienda que, el texto en que se hace referencia a las siglas "UODDF", mismas que corresponden a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, sea actualizado por las siglas de la Ciudad de México.	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		Recomendación 16.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP"; remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 35, pasa a ser el artículo 39 y que de acuerdo a las siglas UODDF se actualizaron por las siglas UODCDMX, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 16 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.
Recomendación 17.- Se recomienda a la Dirección de Servicios	13 de julio al 30 de		Recomendación 17.- Atendida.	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del

C.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

VISITA DE MEJORA 11-901-2022

Recomendación	Período revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>Educativos, establezca las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al artículo 36 de Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, en tanto no sea modificado dicho artículo; a fin de evitar riesgos asociados por incumplimiento al mismo; y evaluar la procedencia de actualizar el citado artículo definiendo claramente el tramo de responsabilidad de esa Dirección en cuanto al control que debe establecer para que los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca, le envíen los resultados definitivos de la</p>	<p>septiembre de 2022</p>			<p>Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 36, pasa a ser el artículo 40 y que este fue actualizado, modificado y mejorado en su contenido para obtener una mejor utilidad, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 17 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.</p>

C.



Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>aplicación del examen de admisión, de los aspirantes que por causa justificada no hubieran presentado examen de admisión en tiempo y forma de acuerdo a la Convocatoria de la Entidad, además de actualizar los demás artículos del Reglamento que tengan que ser armonizados con relación al artículo 36. conforme a las condiciones operativas que en la actualidad se tienen, sin menos cabo de confirmar que esa actualización este alineada y atienda también, a las disposiciones normativas que deban observarse en el ámbito de aplicación federal y estatal.</p>				



Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>Recomendación 18.- Del artículo 36 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep, también se recomienda que, el texto en que se hace referencia a las siglas "UODDF", mismas que corresponden a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, sea actualizado por las siglas de la Ciudad de México.</p>	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		<p>Recomendación 18.- Atendida.</p>	De acuerdo al Proyecto Normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP", remitido a través del oficio DCAJ/614/2023 de fecha 26-junio de 2023, por la Coordinadora de Asistencia Jurídica, se identificó que de acuerdo a su actualización el artículo 36, pasa a ser el artículo 40 y que de acuerdo a las siglas UODDF se actualizaron por las siglas UODCDMX, por lo que se da cumplimiento a la recomendación 18 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.
<p>Recomendación 19.- Se recomienda que la Dirección de Servicios Educativos, establezca un programa de trabajo para dar cumplimiento a la actualización del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, conforme al período reprogramado, de tal</p>	13 de julio al 30 de septiembre de 2022		<p>Recomendación 19.- Atendida.</p>	Durante el seguimiento inmediato anterior, la Coordinadora de Asistencia Jurídica y entonces encargada de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, mediante oficio de referencia DCAJ/254/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, emitió la reprogramación de las actividades del programa que darán atención a las acciones implementadas



Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
manera que pueda darse seguimiento al cumplimiento de ese programa.				para la actualización del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, por lo que para continuar con el seguimiento de esta recomendación, la Coordinadora de Asistencia Jurídica, a través de los oficios de referencia DCAJ/568/2023 y DCAJ/614/2023, de fechas 20 y 26 de junio de 2023, remitió la información que solventa las actividades reprogramadas y concluidas que dan atención a las acciones implementadas del Programa de Trabajo que da cumplimiento a la actualización del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP; así también, se informó que con fecha 23 de junio del presente año, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos recibió, a través del Sistema de Archivo de Tramite y Concentración (SATYC), el oficio de referencia



Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
				DSE/394/2023, de la Dirección de Servicios Educativos, mediante el cual remitió el proyecto normativo denominado "Reglamento Escolar del Sistema CONALEP" , para que se lleven a cabo las gestiones necesarias con el fin de someterlo a la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP (COMERI), por lo que se confirma el inicio de actualización de dicha Norma y se da cumplimiento a la recomendación 19 determinada en la Visita de Mejora 11-901-2022.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

Durante el seguimiento inmediato anterior, esta Autoridad Fiscalizadora considero como no atendidas las recomendaciones 1 a la 19 determinadas en la Visita de Mejora 11-901/2022.

Para continuar con el seguimiento de estas recomendaciones, la Coordinadora de Asistencia Jurídica adscrita a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, mediante oficios de referencia DCAJ/568/2023 y DCAJ/614/2023 de fechas 20 y 26 de junio de 2023, remitió la información que solventa las actividades reprogramadas y concluidas de la Visita de Mejora 11-901/2022, la cual fue:

- ❖ Correo electrónico del 26 de abril de 2023, mediante el cual se turna el proyecto normativo a las personas integrantes del Comité de Mejora Regulatoria Interna, para recibir comentarios y/o aportaciones.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right, the letter 'C.' in the middle, and another signature at the bottom right.



- ❖ Cuatro constancias de correo, (tres con fecha 9 de mayo y una del 11 de mayo de 2023) con los que esta Dirección Corporativa remite a la Dirección de Servicios Educativos, las aportaciones recibidas de las Unidades Administrativas.
- ❖ Correo electrónico del 14 de mayo de 2023, que remite la Dirección de Servicios Educativos a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, con el proyecto normativo actualizado, incluyendo las aportaciones que consideraron procedentes.
- ❖ Correo electrónico del 5 de junio de 2023, con el que se difundió el proyecto normativo a la comunidad CONALEP (correo masivo), para recibir Opiniones de las personas usuarias.
- ❖ Dos correos electrónicos de fecha 20 de junio del 2023, dirigidos a la Dirección de Servicios Educativos, mediante los cuales se remiten las aportaciones recibidas de Opinión del Usuario,

También informo que, con fecha 23 de junio del presente año, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos recibió, a través del Sistema de Archivo de Tramite y Concentración (SATYC), el oficio con número de referencia DSE/394/2023, de la Dirección de Servicios Educativos, a través del cual se remitió el proyecto normativo denominado "*Reglamento Escolar del Sistema CONALEP*", para que en su caso, se lleven a cabo las gestiones necesarias con el fin de someterlo a la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP (COMERI).

Por lo que se concluye que, de acuerdo al proyecto normativo presentado a través del oficio DCAJ/614/2023 denominado "*Reglamento Escolar del Sistema CONALEP*", que da cumplimiento a las recomendaciones establecidas; así como, las aportaciones recibidas por las Unidades Administrativas y personas usuarias; esta Autoridad Fiscalizadora considera como **atendidas las recomendaciones 1 a la 19**, debido a que dicho proyecto iniciara con las gestiones necesarias para ser sometido a la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP (COMERI);

Al respecto y en relación a lo antes descrito, queda bajo la responsabilidad de las Unidades Administrativas correspondientes, la cabal atención de la conclusión del proyecto denominado "*Reglamento Escolar del Sistema CONALEP*", que den cumplimiento total a las recomendaciones establecidas, así también deberá proporcionar evidencia de su conclusión; situación que podrá ser verificada por esta Autoridad Fiscalizadora; por lo tanto, las citadas recomendaciones se consideran atendidas.



Personal comisionado que formuló la cédula de seguimiento y del coordinador del acto de fiscalización que revisa:

POR LA FISCALIZADORA

Lic. Carlos Guzmán Gutiérrez

Jefe de Departamento de Revisiones de Control
Coordinador de la Visita de Mejora

C.P. Javier Molina Monroy
Jefe de Proyecto

L.C. Ana Laura Vara Castillo
Subjefe Técnico Especialista

Titular de la Unidad o del OIC que autoriza:

Lic. José Luis Herrera Trujano
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
en el CONALEP

Metepec, Estado de México a 29 de junio de 2023